

DON SERGIO RAMÍREZ RODRÍGUEZ, Secretario Accidental del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror.-

C E R T I F I C O : Que por la Junta de Gobierno Local, en la sesión, de fecha 16 de Diciembre de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO**:

“QUINTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.

5.3.- MODIFICACIONES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES, ANUALIDAD 2022.

... / ...

C) Se da cuenta de la Propuesta de Acuerdo, del Sr. Concejal Delegado de Cultura, Don Henoc del Cristo Acosta Santana, de fecha 15 de Diciembre de 2022, cuyo contenido es el siguiente:

“PROPUESTA DE ACUERDO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEROR.

Se emite Propuesta de Acuerdo por D. Henoc del Cristo Acosta Santana, Concejal Delegado de Cultura del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror, por Resolución de Alcaldía nº 2022-1059, de 15 de Julio de 2022, en los siguientes términos:

VISTO el informe técnico del departamento de Cultura, obrante en el expediente 3891/2022, de fecha 7 de octubre de 2022, donde se concreta la necesidad de la concesión de la Subvención nominativa al Monasterio de las Madres Cistercienses de Teror para la reparación de las campanas del Monasterio del Cister de Teror, que se transcribe literalmente:

“El Monasterio de Clausura de las Madres Cistercienses de San Ildefonso en Teror es uno de los referentes arquitectónicos más importantes, no solo de la Villa, sino de la isla de Gran Canaria por la simbología espiritual y por su repostería tradicional, famosa en todo el Archipiélago. Es por ello por lo que, el Ayuntamiento de Teror participa activamente y, en ocasiones, junto a instituciones supramunicipales, en su conservación, pero todas con un factor común: la preservación del patrimonio cultural de Teror, donde todas las instituciones, políticas y eclesiásticas tienen algo que decir.

Dentro de las acciones que se pueden y deben llevar a cabo dentro de una concejalía de cultura y/o patrimonio histórico está la de velar por la conservación del mismo y ayudar a que éste no se pierda por la falta de actuaciones profesionales en materia de conservación.

En esta ocasión, obra trabajar sobre la campana de su iglesia, dado que su estado de conservación no es óptimo y precisa de una intervención rápida y activa con la finalidad de impedir su rotura definitiva.

Es por todo lo expuesto anteriormente, que este proyecto es merecedor de recibir una subvención directa a nombre del Monasterio de las Madres Cistercienses de San Ildefonso de Teror para el proyecto de “Restauración la campana de su Iglesia” por una cuantía de 3.895 € al ser un proyecto de alto valor patrimonial y cultural para la villa de Teror, por lo que se solicita que se realicen las acciones pertinentes para que sea otorgada en estos términos, y suscribir el correspondiente convenio con el subvencionado.”

VISTO que, ni los créditos iniciales del Presupuesto General del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Teror para el ejercicio económico 2022 ni en el Plan Estratégico de Subvenciones, incluyeron dotación presupuestaria para la financiación de esta actividad de fomento, se tramitó modificación presupuestaria Dos/2022, bajo la modalidad de crédito extraordinario financiado con Remante de Tesorería para Gastos Generales, donde se consignó crédito por importe de 3.895,00 euros, al objeto de generar el crédito necesario



para proceder a la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio económico 2022 y conceder la ya señalada subvención nominativa al Monasterio de las Madres Cistercienses de Teror.

VISTO el artículo 19 del Plan Estratégico de subvenciones para el año 2022, donde se establece que la introducción de nuevas líneas de subvención estará condicionada a la modificación previa o simultánea del referido Plan, añadiendo el artículo 20, que el Plan original deberá ser revisado al objeto de incluir nuevas líneas de actuación que se consideren necesarias para la consecución de los objetivos previamente establecidos.

VISTO que, el ya citado artículo 19 atribuye la competencia de modificación del Plan al Pleno de la Corporación, sin perjuicio de que esta competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local, en sesión plenaria de fecha 19 de Junio de 2019, no habiendo sido revocada ni avocada a día de hoy.

Considerando los antecedentes expuestos, se hace necesario adoptar el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Modificar el Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones, anualidad 2022 introduciendo la siguiente línea de subvención, en los siguientes términos:

LINEA ESTRATÉGICA 3: CULTURA Y FESTEJOS.

6.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA AL MONASTERIO DE LAS MADRES CISTERCIENSES DE TEROR PARA LA REPARACIÓN DE LAS CAMPANAS DEL MONASTERIO DEL CISTER DE TEROR.

- Cuantía y procedimiento de concesión

1. Aplicación presupuestaria 924-789.02 3.895,00 euros

- Procedimiento de concesión: Directa: Subvención nominativa-convenio
- Objetivo estratégico: Contribuir a la conservación del patrimonio histórico municipal, en concreto de las campanas que lo conforman, como así atestiguan diversas tesis doctorales.
- Objetivo específico: Ofrecer al monasterio del Císter financiación para gastos derivados de arreglo de la campana de su iglesia como rehabilitación de nuestro patrimonio histórico/cultural.
- Plan de actuación: el ayuntamiento aporta una cuantía puntual fijada en sus presupuestos para este ejercicio, y en concepto de subvención directa tramitada a través del correspondiente convenio de colaboración.

SEGUNDO.- Modificar la Memoria-Resumen, introduciendo los siguientes datos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ÁREA GESTORA	OBJETIVO ESTRATÉGICO (*)	MODALIDAD CONCESIÓN	BENEFICIARIO,-A	DESCRIPCIÓN/FINALIDAD	IMPORTE	FUENTES DE FINANCIACIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN
LÍNEA DE SUBVENCIÓN 3 – CULTURA Y FESTEJOS								
924	789.02	Concejalía de Cultura	L.3.6	DIRECTA (SUBVENCIÓN NOMINATIVA-CONVENIO)	MONASTERIO DE LAS MADRES CISTERCIENSES DE TEROR	3.895,00	FONDOS PROPIOS	2022-2023

TERCERO.- Conceder un plazo de ejecución y justificación superior al anual, fundamentado en el artículo 15 del propio Plan Estratégico, debiendo motivar las circunstancias excepcionales y de urgencia en el expediente tramitado para la firma del Convenio que proceda.

CUARTO.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Cultura de esta Entidad, para su conocimiento y efectos.

En Teror, a 15 de Diciembre de 2022.

El Concejal Delegado de Cultura (Resolución 2022-1059, 15/07/2022), D. Henoc del Cristo Acosta Santana.”

A continuación, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprobó la Propuesta de Acuerdo anteriormente transcrita.

.../...”

Y para que conste, extendiendo la presente certificación, en la Villa de Teror, a fecha de la firma electrónica.

VºBº
El Alcalde-Presidente,

Sergio Nuez Ramos

El Secretario Accidental,
(Resolución nº. 1511, de 28-10-2022)

Sergio Ramírez Rodríguez

